

EDUARDO VILLALBA GIL, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2021 del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria el Presidente presentó informe del Director General de 3 de diciembre de 2021, conforme a la función que a este le atribuye el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sobre *Inclusión de la recarga de vehículos eléctricos en la tarifa comercial por el servicio de suministro de energía*.

Que con base en la citada propuesta del Director General y conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 m) en relación con el art. 138 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2011, el Consejo de Administración acordó por unanimidad aprobar una tarifa comercial para el servicio de suministro de energía eléctrica para la recarga de vehículos eléctricos que entrará en vigor el 1 de enero de 2022, según la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Empleados de la Autoridad Portuaria (€/kw.h)	0,15
Resto usuarios (€/kw.h)	0,35

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Presidente. Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, en Algeciras en la fecha recogida en la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Gerardo LANDALUCE CALLEJA

EL SECRETARIO

Eduardo VILLALBA GIL

